



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las diecinueve horas y treinta minutos, del día veintiséis de diciembre de dos mil siete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D^a. Beatriz Terraza Cano.
D. Rafael Palma Pérez.
D. José Miguel Aznar Ardid.
D^a. Eva Alcañiz Ricol.

D^a. Isabel Lecha Zapater.
D. Rafael García Vicente.
D^a. Gloria Calpe Gil.
D. Ramón Valpuesta Poves.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Ramón Borrueal Celma.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

Remitidos junto con la convocatoria y el orden del día los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de fecha veintinueve de noviembre de 2007 y extraordinaria urgente de fecha catorce de diciembre de 2007, no se formula observación alguna, por lo que las mismas quedan aprobadas por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle C/ Trascorrales, 19.

Considerando que por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Eduardo Mir Coca, y redactado por D. Javier Gutiérrez Sánchez, Arquitecto Colegiado nº 3085, referente al inmueble sito en la calle Trascorrales, nº 19 de Mas de las Matas y cuyo objeto es crear un nuevo vial privado de acceso al edificio existente.

Considerando que el Estudio de Detalle se sometió a información pública y a audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº. 216 de fecha 9 de noviembre de 2007, y anuncio aparecido en el periódico Diario de Teruel de fecha 10 de noviembre de 2007.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Considerando que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

En virtud de los artículos 29.2.c), 126.4.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 61.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Eduardo Mir Coca, y redactado por D. Javier Gutiérrez Sánchez, Arquitecto Colegiado nº 3085, referente al inmueble sito en la calle Trascorrales, nº 19 de Mas de las Matas y cuyo objeto es crear un nuevo vial privado de acceso al edificio existente.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en la sección de la provincia de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

3º.- Adjudicación definitiva obra “Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento, Calle La Mateba”.

Examinada la propuesta que hace la Mesa de contratación constituida para la adjudicación mediante concurso de la Obra de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, Calle La Mateba”, conforme al acta levantada el día 3 de diciembre de 2007.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de la Obra de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, Calle La Mateba” a ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L. por el precio de Doscientos Cincuenta y Seis Mil Euros (256.000,00 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 4.61101 del Presupuesto General vigente.

Tercero.- Notificar al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y requerirle para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y citarle para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Cuarto.- Publicar la presente adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación.

4º.- Expediente Modificación Presupuesto 5/2007.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación nº 5/2007 del vigente presupuesto municipal, en el que constan los informes emitidos por el Sr. Secretario - Interventor y la Comisión Especial de Hacienda de este Ayuntamiento, con el voto favorable de todos los concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente nº 5/2007 de modificación del vigente presupuesto municipal, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Suplemento de Crédito:

Partida:	Denominación:	Importe:
4.21200	Edificios y otras construcciones	20.000,00
4.22100	Energía Eléctrica	5.500,00
3.41000	A Residencia Guadalupe	4.500,00
	Subtotal	30.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	30.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Ampliación Previsión Inicial Ingresos:

Partida:	Denominación:	Importe:
42000	Participación en los tributos del estado	30.000,00
	Subtotal	30.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	30.000,00

B) Fundación Residencia Guadalupe.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1.- Suplemento de Crédito:

Partida:	Denominación:	Importe:
3.13000	Laboral Fijo	14.500,00
	Subtotal	14.500,00

2.- Bajas por anulación de créditos:

Partida:	Denominación:	Importe:
3.22103	Combustibles y carburantes	-10.000,00
	Subtotal	-10.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.500,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.- Ampliación Previsión Inicial Ingresos:

Partida:	Denominación:	Importe:
40000	De la Administración General de la Entidad Local	4.500,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Subtotal	4.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.500,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo al público durante el plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. En caso contrario, estas serán resueltas por el Pleno de esta Corporación.

5º.- Resolución convocatoria subvenciones para asociaciones año 2007.

Considerando que la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, fue aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Considerando que las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a las asociaciones del municipio correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007.

Considerando que en la partida 4.48900 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2007 existe una consignación presupuestaria de 6.000,00 euros con destino a las asociaciones del municipio.

A la vista de la propuesta elaborada por la Alcaldía y la Concejalía de Cultura, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas a las asociaciones del Municipio para el ejercicio 2007, según el siguiente reparto:

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	Importe Ayuda
Asociación Amigos de la Música	1.100,00
Asociación de Amas de Casa "Las Masinas"	900,00
Club Deportivo Mas de las Matas	1.300,00
Club Patín Mas de las Matas	900,00
Asociación "Dulzaineros El Relicario"	600,00
Asociación de Madres y Padres de Alumnos C.P. Valero Serrano	600,00
Club de Espeleología "Ocho"	400,00
Asociación de Cine "CINEMAS"	200,00

Segundo.- Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del municipio y notificarlo a cada una de las asociaciones.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

6º.- Moción de apoyo a las medidas para paliar la sequía presentadas por UAGA-COAG.

VISTO el Informe presentado por la Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA – COAG), sobre la afección de la sequía en el Bajo Aragón Histórico y las medidas propuestas a la administración para paliar los efectos de dicha sequía.

Ante la petición de apoyo a este documento, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Manifiestar el total apoyo a dichas medidas, que se consideran vitales para el mantenimiento y desarrollo de la actividad económica de la agricultura y ganadería en el Medio Rural.

7º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

- Aprobación inicial de la modificación del Artículo 13º de la Ordenanza reguladora de las tasas.

Examinado el artículo 13º de la Ordenanza reguladora de las tasas del Ayuntamiento, que regula la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta y ferias, y los informes obrantes en el expediente y

ATENDIDO que se considera necesaria la regulación de la reserva de puestos de mercado fijos, en virtud del estudio y propuesta realizados por el Sr. Concejal delegado, D. Ramón Valpuesta Poves.

El pleno de la corporación, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación del artículo 13º de la Ordenanza reguladora de las tasas del Ayuntamiento, que regula la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta y ferias, en los términos que a continuación se detallan:

Art. 13º.- Tasa por ocupación de vía pública con puestos de venta y ferias

13.1.- hecho imponible: está constituido por la ocupación de terrenos de dominio público con carácter no permanente por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes y otras instalaciones análogas.

13.2.- cuota tributaria:

13.2.1. Puestos de venta ambulante en días de mercado ordinario (Sábados por la mañana en la Plaza de la Iglesia): 8,00 euros diarios por cada 8 metros lineales o fracción.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

13.2.2. Reserva de Puestos de venta ambulante para todos los días de mercado ordinario de un año: 520,00 euros anuales por cada 8 metros lineales o fracción. Los puestos reservados se guardarán hasta las 9 de la mañana.

13.2.3. Puestos de ferias y venta de ambulante en Fiestas: 12,00 euros diarios por cada 5 metros lineales o fracción.

13.3.- forma de pago:

13.3.1. El pago se satisfará con carácter previo a la ocupación del dominio público que se autorice, o desde que el mismo se inicie, si se efectuara sin la correspondiente licencia municipal.

13.3.2. En el caso de reserva anual de puestos de mercado ordinario, el pago se realizará mediante recibo bancario domiciliado durante el mes de enero de cada año. El periodo tributario coincide con el año natural, salvo en el caso de primera solicitud de reserva; en este caso comenzará el día en que se conceda la reserva, mediante decreto de la Alcaldía. El importe de la cuota tributaria se prorrateará por trimestres naturales en los casos de concesión de reserva que no coincida con el año natural o de renuncia a la misma.

13.3.3. El Ayuntamiento tiene la potestad de exigir una fianza, previamente a la instalación del puesto, en aquellos supuestos que lo considere oportuno.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

8º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 362/07 y el 387/07, ambos inclusive.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 30 de noviembre 2007, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 446.654,78 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la comisión consultiva celebrada que reúne a todos los Alcaldes de los pueblos miembros de la Comarca del Bajo Aragón, y en concreto sobre la situación y perspectivas del servicio de maquinaria de la Comarca.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa que la Junta de Gobierno de la Comarca decidió no incluir en el orden del día del Pleno de esta institución la moción presentada por la Asociación de Padres y Madres de Alumnos de Mas de las Matas sobre la supresión del primer ciclo de ESO del Colegio Público Valero Serrano.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Sexto.- El Sr. Alcalde informa que la liquidación de las fiestas de agosto se presentará próximamente, ya que se nos había comunicado recientemente la indemnización del seguro por la suspensión del baile del sábado.

9º.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta pregunta sobre el problema del alumbrado público, que a veces está encendido a plena luz del día. La Sra. Concejel delegada de este servicio, D^a Beatriz Terraza, contesta que esto se debe a que se están realizando comprobaciones y reparaciones.

Asimismo el Sr. Concejel D. Ramón Valpuesta muestra su desacuerdo con las declaraciones realizadas por el Sr. Alcalde al Diario de Teruel el día 24 de diciembre, sobre la situación y futuro industrial del municipio. El Sr. Alcalde contesta que en una entrevista de este tipo es muy fácil que se saque de contexto algunas de las opiniones expresadas dando lugar a su mal interpretación.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día treinta y uno de enero de dos mil ocho, consta de siete folios de la serie LL, con numeración comprendida entre el 020444 y el 020450, ambos inclusive.

EL SECRETARIO